



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### RESEÑA INFORMATIVA (\*)

Por el periodo finalizado el 30 de junio de 2024

#### 1. Comentarios sobre las actividades de la Sociedad desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024

##### 1.1. La gestión

A continuación, se expone un cuadro que muestra la evolución de los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el transcurso del periodo/ejercicio.

Principales Indicadores	30/06/2024	31/12/2023
Clientes al cierre	646.593	642.964
Inversiones en millones de \$ según Estados Financieros	1.653,35	3.942,02
Sistema de distribución (kms. de redes y gasoductos)	16.226	16.070
Volumen de gas entregado en millones de m <sup>3</sup>	1.241	2.529
Cantidad de empleados	237	239

- Se registró un incremento neto de 3.629 clientes al 30 de junio de 2024, lo que representa un aumento aproximado de 0,56% con respecto al 31 de diciembre de 2023.
- Se continuó con el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2024, por el cual, al 30 de junio, se relevaron aproximadamente 2.916 kms. de redes en zonas de baja y alta densidad habitacional.
- Se continuaron los recorridos anuales referidos al control técnico de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 462 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras; como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del período se cuenta con 233 estaciones de GNC como usuarios activos. También se realizaron procedimientos preventivos para la detección de conexiones irregulares.
- Se aprobaron 272 actualizaciones y anteproyectos de suministro para nuevas redes.
- Se continuó con la ejecución del plan anual de capacitación, con una inversión de 1.129 horas/hombre; abarcando temáticas de formación técnica, profesional y de seguridad.
- Se están llevando a cabo las negociaciones paritarias por el periodo 2024, habiéndose aplicado las escalas salariales acordadas.
- En materia de tecnología, dentro de los aspectos más destacables; se finalizó la implementación de la aplicación mobile que permite asistir a las cuadrillas en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones reguladoras de presión y odorización. Se inició el proceso de rediseño y desarrollo completo del sitio web institucional, con especial énfasis en la experiencia del usuario y diseño de la nueva interfaz. En materia de seguridad informática se presentó el plan de concientización en seguridad de la información 2024, con el detalle y cronograma de las capacitaciones y actividades.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente ("SSA"), se completó el proceso de auditoría externa de certificación de las normas internacionales: ISO 45001 (seguridad y salud ocupacional) e ISO 14001 (medio ambiente); concluyendo con la validación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación ("IRAM"). Adicionalmente se inició la ejecución de los planes de trabajo anuales; finalizando la revisión de procedimientos ambientales en el marco de la NAG 153.

##### 1.2. Las inversiones

Al 30 de junio de 2024, esta Distribuidora ha desembolsado la suma de \$1.653,35 millones en inversiones.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas (Resolución ENARGAS N°116/2024), se formuló un plan de inversiones para el año 2024 que está orientado a obras en infraestructura gasífera, priorizando la seguridad de la red, la confiabilidad del sistema y la calidad del servicio; así como mejoras en los procesos de facturación, atención al usuario y equipamiento tecnológico. Dicho plan prevé inversiones por \$ 5.980 millones (valores a abril 2024).

GUILLERMO DANIEL ARCANI  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### 2. Estructura patrimonial, de resultados y del flujo de efectivo comparativas. Datos estadísticos e índices comparativos

#### 2.1. Consideraciones Generales

##### 2.1.1. Marco regulatorio

Las ventas e ingresos de la Sociedad se ven altamente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en la Argentina. La demanda de gas natural es significativamente mayor durante los meses de invierno que durante el resto del año y, en consecuencia, también lo son los ingresos de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad desarrolla una actividad altamente regulada. Al respecto, la Ley del Gas establece el precio del gas vendido por las empresas distribuidoras como la suma de:

##### (i) El costo del gas comprado

Por el principio de *pass-through* del gas previsto en el marco regulatorio, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del gas adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. De esta manera, la Sociedad no debe verse afectada por variaciones en el precio del gas adquirido ya que el mismo es trasladado en la tarifa de cada categoría de clientes.

Al respecto, se encuentra aún vigente el esquema de compensaciones asumidas por parte del Estado Nacional a través de la **Resolución MEyM N° 508/2017** en lo referente a los Descuentos en Facturación, tales como Tarifa Social, Entidades de Bien Público y empresas registradas como MiPyme.

El **Decreto APN-PTE N° 332/2022** de fecha 16 de junio de 2022 estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales, con el objeto de lograr valores de energía razonables.

Con vigencia a partir del 1 de marzo del 2023, fue emitida la **Resolución ENARGAS N° 103/2023**, la cual readecuó los nuevos precios PIST conforme **Resolución de la Secretaría de Energía ("SE") N° 6/2023** para los usuarios finales e incorpora la segmentación a usuarios definida en el mencionado **Decreto APN-PTE N° 332/2022**. La misma mantiene sin cambios las DDA incluidas en tarifa, las cuales fueron modificadas por última vez en el cuadro tarifario publicado a finales de 2019 según **Resolución ENARGAS N° 799/2019**.

Por lo anterior, el ENARGAS a través de la **Resolución N° 145/2023** de fecha 30 de marzo de 2023, aprobó la metodología de procedimiento informativo y modelo de DDJJ, con la cual la Licenciataria informa mensualmente a los productores de gas natural la composición porcentual de los consumos según los niveles de segmentación establecidos en el mencionado **APN-PTE N° 333/2022** y según los precios de gas PIST vigentes.

En el transcurso de enero del corriente año la Distribuidora culminó el proceso de formalización de la extensión de los compromisos con los productores de gas natural, conforme la **Resolución N° 770/2022** modificada luego por **Resolución N° 860/2022**, la cual fuera publicada con el objetivo de extender los compromisos asumidos por los adjudicatarios en la Cuenca Neuquina en el marco del "Plan de Promoción de la Producción de Gas Natural Argentino Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024" y la adjudicación de los volúmenes de gas natural provenientes de la misma cuenca en el marco del "Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028".

Con fecha 7 de febrero de 2024 la SE convocó a Audiencia Pública ("AP") para el 29 de febrero del corriente, con el objeto de evaluar y dar tratamiento a la redeterminación de la estructura de subsidios a la energía y la determinación del precio del gas PIST a incluir en las tarifas. En consecuencia la SE, a través de la **Resolución N° 41/2024** de fecha 26 de marzo de 2024 estableció (i) los nuevos precios del gas PIST nominados en dólares estadounidenses y aprobados por **Resolución ENARGAS N° 116/2024** de aplicación para los consumos de gas realizados a partir del 3 de abril del corriente año, (ii) la no continuidad de las bonificaciones sobre el precio del gas natural a usuarios SGP, (iii) el tipo de cambio a utilizar para el traslado de los precios de gas a tarifas como el valor promedio del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisas) observado entre el día 1 y 15 del mes inmediato anterior al traslado de precios, (iv) el valor del precio del gas propano indiluido

GUILLERMO DANIEL ARCANI  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

por redes como el resultado del 25% del precio *export parity* que se encuentre vigente al día 20 del mes anterior al de la puesta en vigencia de los respectivos cuadros tarifarios. Adicionalmente la mencionada resolución preveía ajustes mensuales de tipo de cambio y precios estacionales de gas en PIST, los cuales no fueron aplicados en el mes de mayo y junio por instrucción del Ministerio de Economía.

En continuación con el orden del día de la AP del 29 de febrero del corriente, el 5 de junio de 2024 se publicó la **Resolución N° 91/2024** la cual readecua el esquema de subsidios para los usuarios N2, conforme APN-PTE N° 332/2022, limitando el subsidio a un bloque de consumo predeterminado. Al mismo tiempo se publicó la **Resolución N° 93/2024** que readecúa los precios de gas en PIST, a la vez que deja sin efecto los ajustes mensuales previstos en la **Resolución SE N° 41/2024**.

Los nuevos precios fueron trasladados a los usuarios finales el día 6 de junio a través de **Resolución ENARGAS N° 256/2024**.

El día 2 de agosto de 2024 se publicó la **Resolución SE N° 191/2024** que readecúa los precios de gas en PIST, los cuales fueron trasladados a los usuarios finales mediante **Resolución ENARGAS N° 416/2024** del mismo día.

### (ii) El costo de transporte

De acuerdo con el marco regulatorio, y al igual que en lo referido al costo del gas, se aplica el principio de *pass-through* al costo del servicio prestado por el transportista (en el caso de la Sociedad, Transportadora de Gas del Norte S.A. o "TGN"). Por lo tanto, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del transporte adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. Así, la Sociedad no se ve afectada por el costo del transporte ni por variaciones en el mismo, ya que es trasladado al cliente final.

Luego de la AP celebrada el 4 de enero de 2023 por el ENARGAS, la cual tuvo el objeto de, entre otros, adecuar transitoriamente las tarifas del servicio público de transporte de gas natural, fue publicada la **Resolución ENARGAS N° 187/2023** otorgando un incremento en la tarifa de transporte del 95%. En cumplimiento del principio de *pass-through* esta tarifa fue reflejada en los cuadros tarifarios de la Distribuidora con vigencia a partir del 29 de abril del 2023.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, el ENARGAS, a través de la **Resolución N° 704/2023** convocó a una nueva AP realizada el día 8 de enero de 2024 con el objeto de poner a consideración la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte de gas natural. También se puso a consideración la reversión del Gasoducto Norte de TGN y los criterios de tarifación y asignación de capacidad. Por **Resolución ENARGAS N° 52/2024** se declaró la validez de la AP N° 104, determinando a través de la **Resolución ENARGAS N° 113/2024** la aprobación de los cuadros tarifarios de transición con vigencia a partir del 3 de abril del corriente año los cuales preveían una actualización mensual por medio de la fórmula de actualización mensual de las tarifas, aplicable a partir del mes de mayo de 2024, que considera la evolución del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General, el Índice Salarios – Sector Privado Registrado (IVS) y el Índice de Costos de la Construcción, capítulo Materiales (ICC). Esta fórmula de actualización fue posteriormente suspendida por instrucción del Ministerio de Economía y reglamentada a través de **Resolución ENARGAS N° 224/2024**.

El día 2 de agosto de 2024 se aprobaron nuevos cuadros tarifarios a través de la **Resolución ENARGAS N° 412/2024**, que contempla un incremento en la tarifa de transporte.

### (iii) La tarifa de distribución

El Art. N° 38 de la Ley del Gas establece que las tarifas aplicables para los servicios prestados por las distribuidoras deben otorgar una rentabilidad razonable, y cubrir todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones. Por su parte, el Art. N° 39 establece que la rentabilidad deberá ser similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable y guardar relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad ("Ley de Convertibilidad") o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación. Tras la crisis argentina de 2001, en 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 25.561 (la "Ley de Emergencia"), que contiene disposiciones que invalidan las cláusulas relacionadas con ajustes de tarifas en dólares y cláusulas de indexación basadas en el índice de precios externos como el índice PPI.

Las tarifas son fijadas durante el proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas ("RQT") por períodos de cinco años en función del esquema conocido como *price-cap* o precios máximos.

GUILLERMO DANIEL ARCANI  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

De conformidad con el Art. N° 41 de la Ley del Gas, las tarifas se ajustarán de acuerdo con una metodología basada en indicadores del mercado internacional, que reflejarían los cambios en el valor de los bienes y servicios. Además, la Ley del Gas contempla también ajustes (positivos y/o negativos) para fomentar la eficiencia y, al mismo tiempo, inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. En particular, las tarifas deberían estar sujetas a los siguientes ajustes:

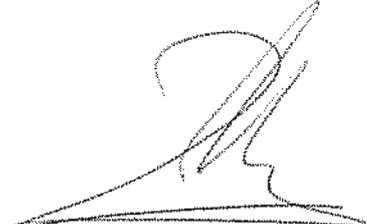
- a) Ajustes periódicos y preestablecidos:
  - (i) Por variaciones en los indicadores del mercado internacional (Art. N° 41)
  - (ii) Por variaciones en el precio del gas comprado.
  - (iii) Por variaciones en los costos de transporte.
- b) Revisiones quinquenales de tarifas (Art. N° 42). El ENARGAS revisará el sistema de ajuste de tarifas, de conformidad con las disposiciones de los Art. N° 38 y 39.
- c) No recurrente:
  - (i) Basado en circunstancias objetivas y justificadas (Art. N° 46).
  - (ii) Con base en cambios tributarios (Art. N° 41). Las variaciones de costos que se originen en las normas tributarias (excluyendo el impuesto a las ganancias) serán trasladados a las tarifas.
  - (iii) Cuando el ENARGAS considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una AP.

En el marco de la Ley N° 27.541, en diciembre de 2020 se publicó el **Decreto N° 1.020/2020**, el cual dio por iniciado el proceso de renegociación de la revisión tarifaria vigente, estipulando un plazo máximo de 2 años. En el mismo acto se suspenden los acuerdos correspondientes a la última revisión tarifaria y se faculta al ENARGAS a suscribir acuerdos de renegociación con las licenciatarias, a la vez que se prorroga la intervención del ENARGAS "...por el plazo UN (1) año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero". En esa línea, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio de Renegociación.

En virtud del **Decreto N° 815/2022** que prorrogó por un año el plazo de la renegociación dispuesta por el **Decreto N° 1.020/2020**, y la AP celebrada el 4 de enero del 2023 por el ENARGAS; la Sociedad ha adherido a una nueva Adenda al Acuerdo Transitorio de Renegociación, la cual fue ratificada mediante el **Decreto N° 250/2023** publicado el 29 de abril del 2023 en el Boletín Oficial. Esto último permitió la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios conforme **Resolución ENARGAS N° 188/2023**, la cual refleja los incrementos diferenciales por categoría acordados en la tarifa de Distribución, que arrojan un incremento promedio del 117%. Esta resolución además contempla los incrementos otorgados en la tarifa de transporte, según fuera detallado en el apartado anterior, así como los precios de gas vigentes desde el 1 de marzo de 2023 y 1 de mayo de 2023 conforme la **Resolución SE N° 6/2023**.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, el ENARGAS, a través de la **Resolución N° 704/2023** convocó a una nueva AP realizada el día 8 de enero de 2024 con el objeto de poner a consideración la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas natural, así como la determinación de un índice de actualización mensual para las mismas. La Distribuidora presentó su solicitud de adecuación transitoria de tarifas a los fines de alcanzar lo comprometido según Anexo V de la **Resolución ENARGAS N° 4.359/2017**, con ajustes mensuales por índice IPIM (índice de precios mayoristas) Nivel General, a aplicarse desde el 1 de febrero desde 2024. Por **Resolución ENARGAS N° 52/2024** se declaró la validez de la AP N° 104, determinando a través de la **Resolución ENARGAS N° 116/2024** la aprobación de los cuadros tarifarios de transición con vigencia a partir del 3 de abril de corriente año, los cuales contemplaban una actualización mensual por medio de una fórmula polinómica, aplicable a partir del mes de mayo de 2024, que consideraba la evolución del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General, el Índice Salarios - Sector Privado Registrado (IVS) y el Índice de Costos de la Construcción, capítulo Materiales (ICC). Esta fórmula de actualización fue posteriormente suspendida por instrucción del Ministerio de Economía y reglamentada a través de **Resolución ENARGAS N° 224/2024**.

El día 2 de agosto de 2024 se aprobaron nuevos cuadros tarifarios a través de la **Resolución ENARGAS N° 417/2024**, que contempla un incremento en la tarifa de distribución.



**GUILLERMO DANIEL ARCANI**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### 2.2. Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	30/06/2024	30/06/2023	30/06/2022
Activo corriente	68.953.714	63.112.256	66.541.168
Activo no corriente	152.651.854	172.141.748	181.236.128
<b>Total del activo</b>	<b>221.605.568</b>	<b>235.254.004</b>	<b>247.777.296</b>
Pasivo corriente	46.567.717	49.187.911	53.633.506
Pasivo no corriente	34.508.078	32.234.389	32.436.068
<b>Total del pasivo</b>	<b>81.075.795</b>	<b>81.422.300</b>	<b>86.069.574</b>
Patrimonio total	140.529.773	153.831.704	161.707.722
<b>Total del pasivo más patrimonio</b>	<b>221.605.568</b>	<b>235.254.004</b>	<b>247.777.296</b>

### 2.3. Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	30/06/2024	30/06/2023	30/06/2022
Resultado operativo	10.802.575	(5.430.877)	6.983.488
Resultados financieros	682.301	9.149.535	(1.802.109)
RECPAM (1)	(6.922.024)	(8.495.965)	(7.711.556)
Participación en los resultados netos de las asociadas	(27.621)	183.079	(243.014)
<b>Resultado neto del periodo antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>4.535.231</b>	<b>(4.594.228)</b>	<b>(2.773.191)</b>
Impuesto a las ganancias	(4.169.132)	95.954	736.472
<b>Resultado neto integral del periodo</b>	<b>366.099</b>	<b>(4.498.274)</b>	<b>(2.036.719)</b>

(1) Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

### 2.4. Estructura del flujo del efectivo comparativa (en miles de pesos):

	30/06/2024	30/06/2023	30/06/2022
Fondos (aplicados) generados por las actividades operativas	(4.306.723)	(9.936.329)	2.140.680
Fondos generados en las actividades de inversión	27.050.817	5.278.739	564.417
Fondos aplicados en las actividades de financiación	(30.041.318)	-	-
<b>Total de fondos (aplicados) generados durante el periodo</b>	<b>(7.297.224)</b>	<b>(4.657.590)</b>	<b>2.705.097</b>

### 2.5. Datos estadísticos:

	30/06/2024	30/06/2023	30/06/2022
Volumenes operados (millones de m <sup>3</sup> )	1.240,55	1.205,62	1.286,98
Ingresos por ventas (millones de pesos)	75.296	60.501	70.240
Costo del gas, transporte y distribución (millones de pesos)	50.719	53.624	53.457

### 2.6. Índices:

	30/06/2024	30/06/2023	30/06/2022
Liquidez <sup>1</sup>	1,48	1,28	1,24
Solvencia <sup>2</sup>	1,73	1,89	1,88
Endeudamiento <sup>3</sup>	0,58	0,53	0,53
Inmovilización del capital <sup>4</sup>	0,69	0,73	0,73
Rentabilidad <sup>5</sup>	0,002	(0,029)	(0,013)

<sup>1</sup> Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

<sup>2</sup> Fórmula: Patrimonio neto total / Pasivo total.

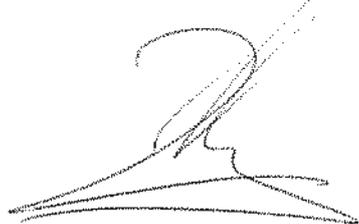
<sup>3</sup> Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto total.

<sup>4</sup> Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

<sup>5</sup> Fórmula: Resultado neto del periodo (no incluye Otros Resultados Integrales) / Patrimonio total promedio.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 07/08/2024  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13  
  
DIEGO HERNAN CHRISTENSEN  
Socio  
Contador Público U.N.C.P.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

  
JUAN ENRIQUE PITRELLI  
Por Comisión Fiscalizadora

  
GUILLERMO DANIEL ARCANI  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### 2.7. Comparación analítica de resultados

El resultado operativo ordinario al 30/06/2024 (ganancia de \$10.802,6 millones) acusa una diferencia -positiva- de \$16.233,5 millones con respecto al 30/06/2023 (perdida de \$5.430,9 millones), explicado principalmente por el incremento registrado en las ventas en pesos entre ambos periodos.

El resultado neto del período al 30/06/2024 es una ganancia de \$366,1 millones, lo que implica alcanzar una diferencia -positiva- de \$4.864,4 millones con respecto al 30/06/2023, que fue una pérdida de \$4.498,3 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

- (i) el aumento del 24% en las ventas en pesos con respecto al periodo anterior, fue originada conjuntamente por: la actualización de los cuadros tarifarios con incremento en la tarifa de distribución vigente desde el segundo trimestre del 2024, por el incremento interanual del número de clientes y por el incremento en los volúmenes de metros cúbicos entregados;
- (ii) la disminución en el costo de ventas más los gastos de administración y comercialización, que en conjunto bajaron un 2% al 30/06/2024 respecto del 30/06/2023. El costo de ventas disminuyó un 4% fundamentalmente por la caída del 8% en las compras de gas y del 26% en los gastos de distribución, mitigado por el incremento en el costo de transporte de gas del 50%. Los gastos de administración y comercialización tuvieron un incremento conjunto de aproximadamente 5%;
- (iii) la diferencia –disminución– de \$207,2 millones entre los otros ingresos y egresos netos registrados al 30/06/2024 con respecto a los correspondientes al 30/06/2023 fue como consecuencia principalmente, de la variación en los intereses comerciales, entre otras;
- (iv) la caída de \$8.467,2 millones en los resultados financieros netos registrados al 30/06/2024 con respecto al 30/06/2023, surgen principalmente, de la variación en los resultados por tenencia e intereses; y
- (v) la variación negativa de \$4.265,1 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 30/06/2024 y al 30/06/2023, que se origina principalmente en la diferente composición de las bases imponibles, además del efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda sobre el cálculo del gravamen.

### 3. Principales perspectivas

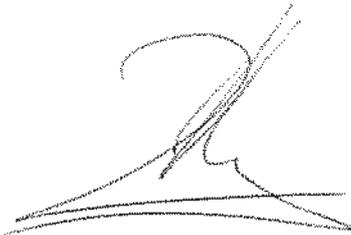
Con referencia a las actividades de gestión y a las inversiones programadas se prevé:

En general:

- Dar cumplimiento al Plan de inversiones comprometido según Resolución ENARGAS N°116/2024.

En particular:

- Proseguir con el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Continuar con la implementación de mejoras en los procesos de alta de cliente y gestión de trámites de instaladores matriculados, avanzar en la implementación de mejoras en la gestión operativa de los procesos de cobranzas y gestión del crédito y culminar con la implementación de las nuevas medidas de seguridad informática.
- Avanzar con las etapas previstas conforme el plan de desarrollo del nuevo sitio web institucional, proyecto iniciado a partir del segundo semestre del año que persigue los siguientes objetivos primordiales: (i) potenciar la autogestión de los clientes; (ii) alinear la estética y funcionalidad del sitio con las expectativas y necesidades de los diferentes grupos de interés; (iii) brindar información clara y soluciones ágiles en el ámbito de los servicios que provee la Sociedad; y (iv) reforzar las medidas de ciberseguridad.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente ("SSA"); se continuará con los procesos que aseguren el mantenimiento de la certificación del sistema integrado de gestión bajo las normas internacionales ISO 45001 y 14001, efectuando la correspondiente revisión de riesgos, procedimientos, auditoría interna, seguimiento de planes de mejora y cronogramas de capacitación y formación.



**GUILLERMO DANIEL ARCANI**  
Presidente